



Administración General
del Estado



Delegació del Govern a Catalunya Delegación del Gobierno en Cataluña

Subdelegació del Govern a Barcelona Subdelegación del Gobierno en Barcelona

NORMALIZACIÓN 2005 CAMBIOS DE EMPLEADOR, ACTIVIDAD Y/O PROVINCIA

Febrero de 2006

NOTA INFORMATIVA:

El RD 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 07/01/05), Reglamento de ejecución de la LO 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social contiene una Disposición Transitoria 3ª que permite la expedición de una autorización de residencia y trabajo a ciudadanos extranjeros que cumplan determinados requisitos (PROCESO DE NORMALIZACIÓN DE EXTRANJEROS 2005).

Esta autorización está vinculada a un contrato de trabajo que debe reunir ciertas características como, la duración mínima de 6 meses presentado por un determinado empleador, y en consecuencia cuando se ha expedido físicamente la Tarjeta de Extranjero se hace constar un ámbito geográfico y una actividad concreta.

Sin embargo, en los casos en los que ya se han cumplido los 6 meses de contrato (3 meses en el sector agrario), se puede proceder al cambio de empleador y/o actividad laboral tanto en esta provincia como en cualquier otra del Territorio Nacional, con la correspondiente formalización del contrato de trabajo y alta en la Tesorería de la Seguridad Social, sin que exista inconveniente alguno por parte de la Oficina de Extranjeros de Barcelona.

Por consiguiente, NO ES NECESARIO solicitar ningún CERTIFICADO de esta Oficina de Extranjeros para cambiar de sector de actividad o ámbito geográfico.

Febrero de 2006